

FONDO ESTATAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE.

ACTA DE LA LI SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO.

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 10:37 horas del día 22 de Junio del año dos mil diecisiete, se llevó a cabo la **LI** sesión ordinaria del Consejo Directivo del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte, estando presentes el **LIC. TOMAS CHÁVEZ MUÑOZ**, Director de Seguimiento a Acuerdos, suplente del **C.P. RAUL NAVARRO GALLEGOS**, Secretario de Hacienda y Presidente del Consejo Directivo; el **ING. LUIS GUILLERMO CÓRDOVA FELIX**, Director General de Programación y Evaluación, suplente del **ING. RICARDO MARTINEZ TERRAZAS**, Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Vicepresidente del Consejo Directivo; en su carácter de vocal el **LIC. ARMANDO SALVADOR RICO PRECIADO**, Director General de Supervisión de FIDESON, suplente del **LIC. JORGE VIDAL AHUMADA**, Secretario de Economía; en su carácter de vocal, el **LIC. OSCAR ARMANDO ACUÑA ORTÍZ**, de la Dirección General de Planeación, Administración y Evaluación de SAGARHPA, suplente del **MS. JULIO CÉSAR CORONA VALENZUELA**, Secretario de SAGARHPA; como vocal también el **LIC. HUGO LÓPEZ OLIVERA**, Director General Jurídico de FIDESON, suplente del **C.P. HECTOR MARTIN NICOLA MONROY**, Coordinador General de Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora; el **LIC. XAVIER ERNESTO FÉLIX FLORES**, Director Jurídico de la Dirección General de Transporte, suplente del **C.P. LUIS FERNANDO IRIBE MURRIETA**, vocal y Director General de Transporte; Como Comisario Público la **C.P. PAULA VÁSQUEZ GONZÁLEZ**; y de Secretario del Consejo Directivo el **LIC. MANUEL ROBLES LINARES VELEZ**, Director General del FEMOT, celebrándose la reunión conforme a lo siguiente:

Para iniciar la sesión, el **LIC. TOMAS CHÁVEZ MUÑOZ**, saluda a los asistentes y agradece la hospitalidad brindada; acto seguido, para la formalización de la sesión, el **LIC. MANUEL ROBLES LINARES VELEZ**, Secretario Técnico, pasa lista de asistencia, y se pide la autorización al Consejo Directivo para que esté presente en la sesión el **LIC. ALAN FELIPE PAYAN DENOGEAN** quién es el Director de Administración y Control de FEMOT, de la **LIC. ERIKA VIANEY VERDUGO PACHECO**, quien funge como Directora de Operaciones Financieras y de la **LIC. GRECIA ORANTES BUSTAMANTE**, Asesor Jurídico; por lo que una vez hecho lo anterior se autoriza la presencia de los invitados, dando por agotado el primer punto del orden del día.

Acto seguido en desahogo del segundo punto la **C.P. PAULA VÁSQUEZ GONZÁLEZ**, Comisario Público, verifica el quórum, por lo que el Presidente del H. Consejo Directivo declara formalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que de ella se deriven.

En el punto tres, el Presidente sometió a la consideración de los presentes el siguiente:

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials. On the left, there is a circular scribble. Next to it is a signature that appears to be 'L. S.'. In the center, there is a large, cursive signature that looks like 'Luis'. To the right of that is another signature, possibly 'J.'. On the far right, there is a signature that looks like 'g'. Above the 'g' signature, there is a small handwritten number '1/31'.

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Verificación de quórum legal por parte del Comisario.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
4. Lectura del acta anterior.
5. Informe de gestión del Director General sobre el estado del FEMOT
 - 5.1 Cifras al 31 de Mayo de 2017. Se presentan Estados Financieros
 - 5.2 Informe de Credenciales Emitidas en Hermosillo, Cd. Obregón y Navojoa al 31 de Mayo de 2017.
6. Informe del Comisario Público.
7. Presentación y, en su caso, aprobación de diversos asuntos de carácter Administrativo.
 - 7.1 Solicitud de Aprobación de Informe de Cuenta Publica Ejercicio 2016. (Anexo 1)
 - 7.2 Solicitud de Aprobación de Estados Financieros al 31 de Mayo de 2017 (Anexo 2)
 - 7.3 Solicitud de Aprobación del Primer Informe Trimestral del Ejercicio 2017, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo. (Anexo 3).
 - 7.4 Solicitud de Aprobación de Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2017. (Anexo 4)
 - 7.5 Solicitud de Aprobación de Reglas de Operación Subsidio 2017. (Anexo 5)
 - 7.6 Solicitud de Aprobación de Prestadores de Servicio requeridos. (Anexo 6)
 - 7.7 Solicitud de Aprobación de Depuración de Cuentas con Afectaciones al REA. (Anexo 7)
 - 7.8 Solicitud de Aprobación de Observación de Cuenta Pública 2016 No. 1; la cual se lee:

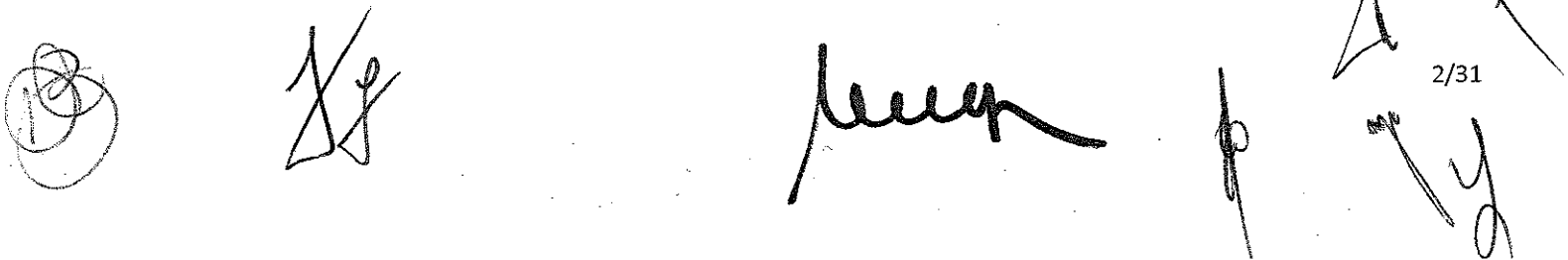
" Como resultado del análisis realizado a las diversas partidas del gasto determinamos que el Sujeto Fiscalizado efectuó incorrectamente diversos gastos con cargo al presupuesto del Ejercicio 2016 por \$109,065 por servicios que fueron recibidos en el 2015; omitiendo su registro, afectación y compromiso con cargo al presupuesto del citado Ejercicio. Además el Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los Auditores del ISAF, el acta del Órgano de Gobierno donde conste la Autorización para realizar el registro de los servicios prestados con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2016"

8. Resumen de acuerdos aprobados.
9. Asuntos generales.
10. Clausura.

Después de leer y analizar el nuevo orden del día se aprueba por unanimidad.

En el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Presidente solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que ya fue leída, aprobada y firmada con anterioridad. Aprobándose la no lectura de la misma por unanimidad.

Posteriormente, se procedió con el punto número cinco del orden del día relativo al informe de gestión del Director General con cifras al 31 de Mayo del 2017, el **LIC. MANUEL ROBLES LINARES VELEZ** nos comenta:



2/31

En el punto cinco punto uno, el informe de credenciales emitidas en la Cd. de Hermosillo, Obregón y Navojoa al 31 de Mayo del 2017, se anexa el siguiente cuadro:

REPORTE DE ATENCIONES CENTROS DE CREDENCIALIZACION
Enero - Mayo 2017

Atenciones por servicio

SESION	Expediciones			Reposiciones			Reexpediciones			Revalidaciones			TOTAL
	Hmo	Obr	Nav	Hmo	Obr	Nav	Hmo	Obr	Nav	Hmo	Obr	Nav	
LI	6,332	5,459	1,317	798	389	263	21,101	2,986	1,408	31,144	8,316	3,800	83,313
TOTALES	13,108			1,450			25,495			43,260			

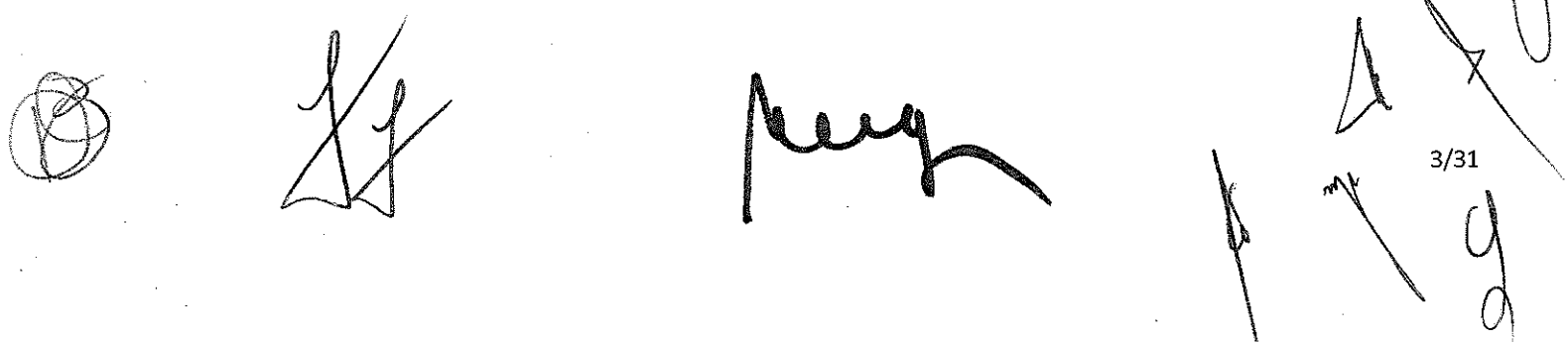
Atenciones por Ciudad

SESION	Hermosillo				Obregón				Navojoa				TOTAL
	Exp	Rep	ReEx	Rev	Exp	Rep	ReEx	Rev	Exp	Rep	ReEx	Rev	
LI	6,332	798	21,101	31,144	5,459	389	2,986	8,316	1,317	263	1,408	3,800	83,313
TOTALES	39,375				17,150				6,788				

En desahogo del punto seis relativo al Informe del Comisario Público, la **C.P. PAULA VÁSQUEZ GONZÁLEZ** comento: en cumplimiento a los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora. Así como en el punto número 10 fracción M del manual de Actuación del Comisario Público ciudadano y el artículo 26 del reglamento para la celebración de sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, se presente el siguiente informe: **Cuenta Pública Ejercicio 2015:** según informe presentado se tienen pendientes de solventar 17 observaciones, las cuales se encuentran en Denuncia Administrativa; con respecto al 2016 se cuentan con 04 observaciones, por lo que se solicita se atiendan y se den seguimiento hasta su total solventación. De la evaluación que realiza la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Normatividad de la Secretaría de la Contraloría General, respecto a la información pública básica de la Ley de Acceso a la información Pública y Protección de datos personales del Estado de Sonora, se obtuvo una calificación del 97.65% en la primer Evaluación Trimestral 2017. Por lo que me permito solicitar se establezcan las medidas y estrategias pertinentes para su cumplimiento.

El Consejo Directivo del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte se da por enterado del informe del comisario público **C.P. PAULA VÁSQUEZ GONZÁLEZ** de las observaciones hechas por ISAF.

Prosiguiendo con el desahogo del orden del día en el punto siete; Presentación y, en su caso, aprobación de diversos asuntos de carácter administrativo:



 A collection of handwritten signatures and initials, including a large signature on the left, a signature in the center, and several initials on the right.

7.1 Solicitud de Aprobación de Informe de Cuenta Publica Ejercicio 2016.



ACUSE

Hermosillo, Sonora a 14 de Marzo de 2017
"2017: Centenario de la Constitución,
Pacto Social Supremo de los Mexicanos"

DG-146/2017

LIC. GUSTAVO LUIS RODRIGUEZ LOZANO
SUBSECRETARIO DE EGRESOS
Secretaría de Hacienda
Gobierno del Estado de Sonora



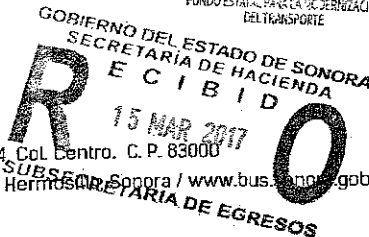
Me refiero a su oficio **NO. 05.06/0321/2016** respecto a su petición de la entrega de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al Ejercicio 2016, anexo archivo impreso con dicha información, esperando cumplir con lo marcado por nuestra Constitución Política.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted para cualquier aclaración o comentario.

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL ROBLES LINARES VELEZ
DIRECTOR GENERAL

C.c.p Archivo,
CCR/CCS



Av. Serdán #134, Col. Centro, C. P. 83000

Teléfono: (662) 213 21 30 y 213 21 36. Hermosillo, Sonora / www.bussonora.gob.mx

7.2 Solicitud de Aprobación de Estados Financieros al 31 de Mayo de 2017.

FONDO ESTATAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE SONORA Estado de Situación Financiera Al 31/may./2017



Usu: supervisor
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

Fecha y hora de impresión: 27/jun./2017 01:21 p. m.

	2017	2016
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$349,659,603.76	\$395,217,134.50
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$34,236,120.21	\$33,069,212.24
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$315,320,483.65	\$361,047,922.26
INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
ALMACENES	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00
Total de Activos Circulantes	\$349,659,603.76	\$395,217,134.50
ACTIVO NO CIRCULANTE		
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$5,948,563.87	\$6,034,732.47
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUICIONES	\$2,164,738.04	\$2,166,738.04
BIENES MUEBLES	\$4,935,801.88	\$4,935,801.88
ACTIVOS INTANGIBLES	\$32,535.06	\$32,535.06
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA	-\$4,466,147.92	-\$4,399,979.32
ACTIVOS DIFERIDOS	\$3,301,637.01	\$3,301,637.01
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00
Total de Activos No Circulantes	\$5,948,563.87	\$6,034,732.47
Total de Activos	\$355,608,167.63	\$401,251,866.97

	2017	2016
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$29,918,358.75	\$49,830,551.21
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$29,390,316.07	\$49,302,528.93
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$623,042.66	\$528,042.66
TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
Total de Pasivos Circulantes	\$29,918,358.75	\$49,830,551.21
PASIVO NO CIRCULANTE		
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$311,666,623.11	\$371,656,621.77
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$311,666,623.11	\$321,666,621.77
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
Total de Pasivos No Circulantes	\$311,666,623.11	\$371,656,621.77
Total de Pasivos	\$341,584,981.86	\$371,487,172.98
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUTIVO	\$17,022,356.75	\$17,982,356.75

LIC. ALAN FELIPE RAYAN DENOEGAN
DIRECTOR ADMINISTRACION Y CONTROL

LIC. MANUEL ROBLES LINARES VELEZ
DIRECTOR GENERAL



FONDO ESTATAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE
SONORA

Estado de Situación Financiera
Al 31/may./2017

Fecha y hora de Impresión | 27/jun./2017 | 01:21 p. m.

Usu: supervisor
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

	2017	2016
APORTACIONES	\$17,862,356.75	\$17,862,356.75
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	-\$4,039,170.93	\$11,862,357.24
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	-\$16,937,384.23	\$0.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$15,886,420.56	\$15,870,514.55
REVALUOS	\$0.00	\$0.00
RESERVAS	\$0.00	\$0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS A	-\$3,987,207.31	-\$3,987,207.31
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA I	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETA	\$0.00	\$0.00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$13,923,185.77	\$20,864,633.99
Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$355,508,167.63	\$401,351,866.97

LIC. ERICKA VERDUGO
DIRECTORA DE OPERACIONES FINANCIERAS

LIC. ALAN FELIPE BAWAW DENOGEAN
DIRECTOR ADMINISTRACION Y CONTROL

LIC. MANUEL ROBLES LINARES VELEZ
DIRECTOR GENERAL



FONDO ESTATAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE SONORA

Estado de Situación Financiera
Al 31/may./2017

Url: supervisor
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

Fecha y hora de impresión: 27/jun./2017 01:21 p. m.

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	2017	2018	RESOLUCIÓN DE DEMANDAS EN PROCESO JUDICIAL	2017	2018
VALORES					
VALORES EN CUSTODIA	\$0.00	\$0.00	INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIONE	\$0.00	\$0.00
CUSTODIA DE VALORES	\$0.00	\$0.00	CONTRATOS PARA INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTO	\$0.00	\$0.00
INSTRUMENTOS DE CRÉDITO PRESTADOS A FORMAD	\$0.00	\$0.00	INVERSIÓN PÚBLICA CONTRATADA MEDIANTE PROYE	\$0.00	\$0.00
PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS DE CRÉDITO A FORM	\$0.00	\$0.00	BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO	\$0.00	\$0.00
INSTRUMENTOS DE CRÉDITO RECIBIDOS EN GARANT	\$0.00	\$0.00	BIENES BAJO CONTRATO EN CONCESIÓN	\$0.00	\$0.00
GARANTÍA DE CRÉDITOS RECIBIDOS DE LOS FORMAD	\$0.00	\$1.00	CONTRATO DE CONCESIÓN POR BIENES	\$0.00	\$0.00
EMISIÓN DE OBLIGACIONES			BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO	\$0.00	\$0.00
AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULO	\$0.00	\$0.00	CONTRATO DE COMODATO POR BIENES	\$0.00	\$0.00
AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULO	\$0.00	\$0.00			
EMISIONES AUTORIZADAS DE LA DEUDA PÚBLICA INTI	\$0.00	\$0.00			
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTI	\$0.00	\$0.00			
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTI	\$0.00	\$0.00			
CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONE	\$0.00	\$0.00			
AVALES Y GARANTÍAS					
AVALES AUTORIZADOS	\$0.00	\$0.00			
AVALES FIRMADOS	\$0.00	\$0.00			
FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS POR DEUDAS A COI	\$0.00	\$0.00			
FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS	\$0.00	\$0.00			
FIANZAS OTORGADAS PARA RESPALDAR OBLIGACION	\$0.00	\$0.00			
FIANZAS OTORGADAS DEL GOBIERNO PARA RESPALD	\$0.00	\$1.00			
JUICIOS					
DEMANDAS JUDICIAL EN PROCESO DE RESOLUCIÓN	\$0.00	\$0.00			
	\$61,685.00	\$0.00			

LIC. ERIKA VERBURGO
DIRECTORA DE OPERACIONES FINANCIERAS

LIC. MANUEL ROBLES LINARES VELEZ
DIRECTOR GENERAL

LIC. ALAN FELIPE BRYAN DENOEGAN
DIRECTOR ADMINISTRACION Y CONTROL



**FONDO ESTATAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE
SONORA**

Estado de Actividades

Del 01/ene./2017 al 31/may./2017

Usu: supervisor
Rep: rptEstadoActividades

Fecha y hora de Impresión 15/jun./2017 01:24 p. m.

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GÉSTIÓN	\$6,435,620.00	\$0.00
IMPUESTOS	\$0.00	\$0.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$0.00	\$0.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE *	\$6,435,620.00	\$0.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$0.00	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$0.00	\$0.00
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJ	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	\$118,030,018.52	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$118,030,018.52	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$14,285,425.33	\$0.00
INGRESOS FINANCIEROS	\$612,006.73	\$0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$13,673,418.60	\$0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$138,751,063.85	\$0.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$24,731,648.19	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	\$2,953,402.44	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,421,647.05	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$20,356,599.70	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$129,870,630.29	\$0.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$129,870,630.29	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$0.00	\$0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00	\$0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
COSTO POR COBERTURAS	\$0.00	\$0.00
APOYOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and several initials on the right. A date stamp '8/31' is visible near the bottom right corner.



FONDO ESTATAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE
SONORA

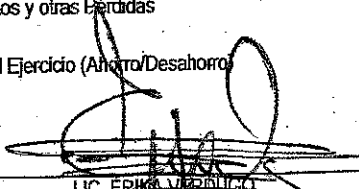
Estado de Actividades

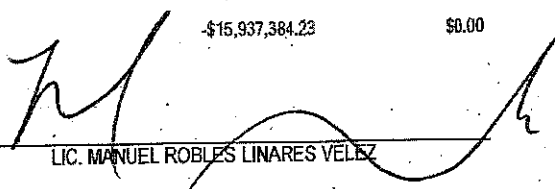
Del 01/ene./2017 al 31/may./2017

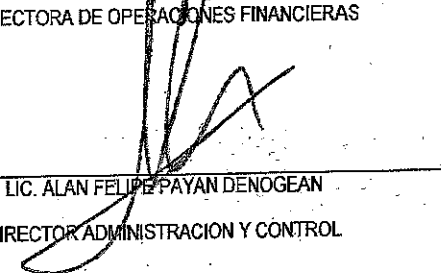
Ucr: supervisor
Rep: rptEstadoActividades

Fecha y hora de Impresión | 15/jun./2017
01:24 p. m.

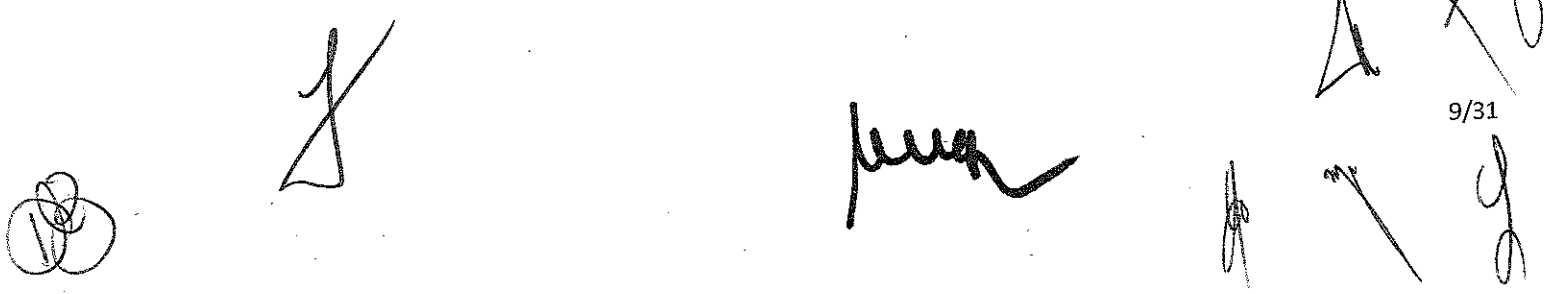
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$86,168.60	\$0.00
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$86,168.60	\$0.00
PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS	\$0.00	\$0.00
Inversión Pública	\$0.00	\$0.00
Inversión Pública no Capitalizable	\$0.00	\$0.00
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$154,688,448.08	\$0.00
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-\$15,937,384.23	\$0.00


LIC. ERIKA VERDUGO
DIRECTORA DE OPERACIONES FINANCIERAS


LIC. MANUEL ROBLES LINARES VELEZ
DIRECTOR GENERAL


LIC. ALAN FELIPE PAYAN DENOGEAN
DIRECTOR ADMINISTRACION Y CONTROL

7.3 Solicitud de Aprobación del Primer Informe Trimestral del Ejercicio 2017, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo.





SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
RECIBIDO
27 ABR 2017
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
EVALUACIÓN

Hermosillo, Sonora a 27 de Abril de 2017
"2017: Centenario de la Constitución,
Pacto Social Supremo de los Mexicanos"
Oficio DG-204/2017

C.P. GUSTAVO LUIS RODRIGUEZ LOZANO
Subsecretario de Planeación del Desarrollo
Presente.-

Por este medio me permito enviar a Usted, el Primer Informe Trimestral 2017 correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo, del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte.

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario.

ATENTAMENTE


LIC. MANUEL ROBLES LINARES VELEZ
DIRECTOR GENERAL

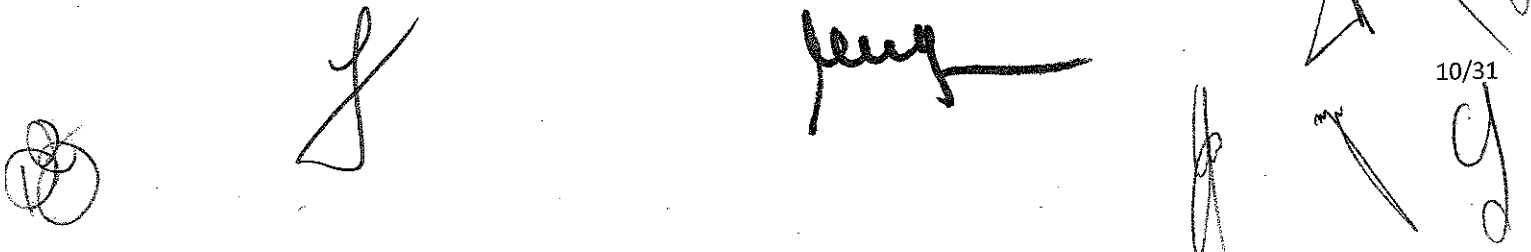
C.c.p. Archivo,
KGL/KCS



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBIDO
27 ABR 2017
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

Av. Serdán #134, Col. Centro. C. P. 83000

Teléfono: (662) 213 21 30 y 213 21 36. Hermosillo, Sonora / www.bus.sonora.gob.mx



7.4 Solicitud de Aprobación de Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2017.

FONDO ESTATAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE							
MODIFICACIONES REALIZADAS AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017							
ID	TIPO	ESTATUS	FECHA	TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	DESCRIPCION	IMPORTE	CLAVE PRESUPUESTAL
1	AMPLIACIÓN	CANCELADO	02/01/2017	II SESIÓN DE CONSEJO DEL ORGANISMO, DEL 2017	ACTA DE SESIÓN	-	DG-14-296-21401-1
2	AMPLIACIÓN	ACTIVO	02/01/2017	II SESIÓN DE CONSEJO DEL ORGANISMO, DEL 2017	ACTA DE SESIÓN	435,000.00	DG-14-296-31901-1
3	AMPLIACIÓN	ACTIVO	02/01/2017	II SESIÓN DE CONSEJO DEL ORGANISMO, DEL 2017	ACTA DE SESIÓN	2,220,000.00	DG-14-296-21401-1
4	AMPLIACIÓN	ACTIVO	02/01/2017	II SESIÓN DE CONSEJO DEL ORGANISMO, DEL 2017	ACTA DE SESIÓN	5,405,687.56	DG-14-296-99102-3
5	AMPLIACIÓN	ACTIVO	02/01/2017	II SESIÓN DE CONSEJO DEL ORGANISMO, DEL 2017	ACTA DE SESIÓN	120,000.00	DG-14-296-21501-1
6	AMPLIACIÓN	ACTIVO	02/01/2017	II SESIÓN DE CONSEJO DEL ORGANISMO, DEL 2017	ACTA DE SESIÓN	9,660.00	DG-14-296-24901-1
7	AMPLIACIÓN	ACTIVO	02/01/2017	II SESIÓN DE CONSEJO DEL ORGANISMO, DEL 2017	ACTA DE SESIÓN	241,520.00	DG-14-296-29601-1
8	AMPLIACIÓN	ACTIVO	02/01/2017	II SESIÓN DE CONSEJO DEL ORGANISMO, DEL 2017	ACTA DE SESIÓN	80,000.00	DG-14-296-31301-1
9	AMPLIACIÓN	ACTIVO	02/01/2017	II SESIÓN DE CONSEJO DEL ORGANISMO, DEL 2017	ACTA DE SESIÓN	110,000.00	DG-14-296-31701-1
10	AMPLIACIÓN	ACTIVO	02/01/2017	II SESIÓN DE CONSEJO DEL ORGANISMO, DEL 2017	ACTA DE SESIÓN	229,636.12	DG-14-296-32201-1
11	AMPLIACIÓN	ACTIVO	02/01/2017	II SESIÓN DE CONSEJO DEL ORGANISMO, DEL 2017	ACTA DE SESIÓN	41,365,520.00	DG-14-296-32501-1
12	AMPLIACIÓN	ACTIVO	02/01/2017	II SESIÓN DE CONSEJO DEL ORGANISMO, DEL 2017	ACTA DE SESIÓN	2,849,868.00	DG-14-296-33101-1
13	AMPLIACIÓN	ACTIVO	02/01/2017	II SESIÓN DE CONSEJO DEL ORGANISMO, DEL 2017	ACTA DE SESIÓN	276,000.00	DG-14-296-33603-1
14	AMPLIACIÓN	ACTIVO	02/01/2017	II SESIÓN DE CONSEJO DEL ORGANISMO, DEL 2017	ACTA DE SESIÓN	601,344.00	DG-14-296-33801-1
15	AMPLIACIÓN	ACTIVO	02/01/2017	II SESIÓN DE CONSEJO DEL ORGANISMO, DEL 2017	ACTA DE SESIÓN	100,000.00	DG-14-296-34101-1
16	AMPLIACIÓN	ACTIVO	02/01/2017	II SESIÓN DE CONSEJO DEL ORGANISMO, DEL 2017	ACTA DE SESIÓN	10,000.00	DG-14-296-34501-1
17	AMPLIACIÓN	ACTIVO	02/01/2017	II SESIÓN DE CONSEJO DEL ORGANISMO, DEL 2017	ACTA DE SESIÓN	40,000.00	DG-14-296-35201-1
18	AMPLIACIÓN	ACTIVO	02/01/2017	II SESIÓN DE CONSEJO DEL ORGANISMO, DEL 2017	ACTA DE SESIÓN	45,000.00	DG-14-296-35302-1
19	AMPLIACIÓN	ACTIVO	02/01/2017	II SESIÓN DE CONSEJO DEL ORGANISMO, DEL 2017	ACTA DE SESIÓN	343,480.00	DG-14-296-35501-1
20	AMPLIACIÓN	ACTIVO	02/01/2017	II SESIÓN DE CONSEJO DEL ORGANISMO, DEL 2017	ACTA DE SESIÓN	100,000.00	DG-14-296-35701-1
21	AMPLIACIÓN	ACTIVO	02/01/2017	II SESIÓN DE CONSEJO DEL ORGANISMO, DEL 2017	ACTA DE SESIÓN	164,952.00	DG-14-296-35801-1
22	AMPLIACIÓN	ACTIVO	02/01/2017	II SESIÓN DE CONSEJO DEL ORGANISMO, DEL 2017	ACTA DE SESIÓN	25,000.00	DG-14-296-39201-1
23	AMPLIACIÓN	ACTIVO	02/01/2017	II SESIÓN DE CONSEJO DEL ORGANISMO, DEL 2017	ACTA DE SESIÓN	20,000.00	DG-14-296-39501-1
24	AMPLIACIÓN	CANCELADO	03/04/2017	II SESIÓN DE CONSEJO DEL ORGANISMO, DEL 2017	ACTA DE SESIÓN	-	DG-14-296-14303-1
25	AMPLIACIÓN	ACTIVO	03/04/2017	II SESIÓN DE CONSEJO DEL ORGANISMO, DEL 2017	ACTA DE SESIÓN	60,000.00	DG-14-296-32501-1
26	TRASPASO	ACTIVO	01/04/2017	II SESIÓN DE CONSEJO DEL ORGANISMO, DEL 2017	ACTA DE SESIÓN	15,000.00	DG-14-296-32201-1
27	TRASPASO	ACTIVO	01/04/2017	II SESIÓN DE CONSEJO DEL ORGANISMO, DEL 2017	ACTA DE SESIÓN	15,000.00	DG-14-296-36101-1
28	AMPLIACIÓN	ACTIVO	01/04/2017	II SESIÓN DE CONSEJO DEL ORGANISMO, DEL 2017	ACTA DE SESIÓN	180,000.00	DG-14-296-26101-1
29	AMPLIACIÓN	ACTIVO	01/04/2017	II SESIÓN DE CONSEJO DEL ORGANISMO, DEL 2017	ACTA DE SESIÓN	3,000.00	DG-14-296-24501-1
30	AMPLIACIÓN	ACTIVO	01/04/2017	II SESIÓN DE CONSEJO DEL ORGANISMO, DEL 2017	ACTA DE SESIÓN	27,660,000.00	DG-14-296-43401-1
31	AMPLIACIÓN	CANCELADO	02/05/2017	II SESIÓN DE CONSEJO DEL ORGANISMO, DEL 2017	ACTA DE SESIÓN	-	DG-14-296-21401-1
32	AMPLIACIÓN	ACTIVO	02/05/2017	II SESIÓN DE CONSEJO DEL ORGANISMO, DEL 2017	ACTA DE SESIÓN	160,000.00	DG-14-296-43401-1
33	AMPLIACIÓN	ACTIVO	02/05/2017	II SESIÓN DE CONSEJO DEL ORGANISMO, DEL 2017	ACTA DE SESIÓN	150,000.00	DG-14-296-35101-1
34	AMPLIACIÓN	CANCELADO	02/05/2017	II SESIÓN DE CONSEJO DEL ORGANISMO, DEL 2017	ACTA DE SESIÓN	-	DG-14-296-21502-1
35	AMPLIACIÓN	ACTIVO	02/05/2017	II SESIÓN DE CONSEJO DEL ORGANISMO, DEL 2017	ACTA DE SESIÓN	200,000.00	DG-14-296-35302-1
36	AMPLIACIÓN	ACTIVO	08/05/2017	II SESIÓN DE CONSEJO DEL ORGANISMO, DEL 2017	ACTA DE SESIÓN	5,000,000.00	DG-14-296-43401-1
GRAN TOTAL							88,205,667.68

7.5 Solicitud de Aprobación de Reglas de Operación Subsidio 2017.

El Director General del Fondo Estatal Estatal para la Modernización del Transporte, dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo que establece, otorga al servicio de transporte público urbano recursos públicos estatales propios, vía subsidio, para apoyar en forma emergente a la ciudadanía y prestadores de este servicio, a fin de cubrir parte de los costos de operación y formación de capital de trabajo, mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora del mes de Julio de 2011, mediante el cual el H. Congreso del Estado establece, como parte del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora correspondiente al ejercicio 2017, recursos con el fin de apoyar a la ciudadanía y prestadores de este servicio a fin de cubrir parte de los costos de operación y formación de capital de trabajo; y con fundamento en los artículos 1, 3, 8, 12, 22 fracción VI, 29 apartado D, fracción I, de la Ley de Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 10 fracciones IV, XI y XIII, y demás relativos y aplicables de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora, y 5 fracción XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano; procede a emitir las siguientes;

REGLAS DE OPERACIÓN

PARA LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, MODALIDAD URBANO

CAPITULO 1

OBJETIVOS Y DEFINICIONES

Artículo 1. Objetivo.

OBJETIVO: Las Reglas de Operación para la Aplicación del Subsidio al Servicio Público de Transporte de Pasajeros Modalidad Urbano, tienen el objetivo de establecer los criterios, requisitos, procedimientos y mecanismos de operación para garantizar una estricta observancia, para el correcto y eficiente uso de los recursos públicos destinados al servicio público de transporte urbano de ruta fija, vía subsidio, para apoyar a la ciudadanía y prestadores de este servicio, a fin de cubrir parte de los costos de operación y formación de capital de trabajo; así como el control, seguimiento y transparencia en el ejercicio de los recursos.

Artículo 2. Definiciones.

PRESUPUESTO.- Documento publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, mediante el cual se establece el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio 2017, del Gobierno del Estado de Sonora; el cual establece recursos específicos con la finalidad de otorgar al servicio público de transporte urbano de ruta fija, recursos públicos estatales, vía subsidio, para apoyar en forma emergente a la ciudadanía y prestadores de este servicio, a fin de cubrir parte de los costos de operación y formación de capital de trabajo.

DGT.- Dirección General de Transporte, Unidad Administrativa adscrita a la SIDUR, encargada de tramitar los asuntos relacionados con la prestación del servicio público de transporte en el Estado de Sonora.

CONCESIÓN.- Es el documento emitido por la DGT, en el cual se autoriza la prestación del servicio público de transporte urbano en los Municipios del Estado de Sonora.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials. On the left, there is a circular stamp with illegible text. To its right are several large, stylized signatures. In the center, there is a signature that appears to be 'Juan'. On the right side, there are more signatures, including one that looks like 'M/A' and another that is very large and loops around. At the bottom right, there is a date stamp '12/31'.

CONCESIONARIO.- Es la persona física o jurídica titular de una concesión, permisionario, tenedor legítimo, causahabiente, o cualquier denominación que reciba la persona que tenga los derechos reconocidos por la Dirección General de Transporte del Gobierno del Estado de Sonora, y pueda disponer de esos derechos y de los frutos de una concesión de transporte urbano en las ciudades del Estado de Sonora.

PRESTADORA DEL SERVICIO.- Persona jurídica avalada por la Dirección General de Transporte en función de sus capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras; con quien concesionarios suscriben contratos de administración de concesión reconocidos por la Dirección General de Transporte, cuyo objetivo es constituir una plataforma para el desarrollo y la modernización del capital de trabajo, que integra la infraestructura con que se atiende la demanda que por ese servicio público, genera la ciudadanía, logrando de esta manera una mayor competitividad y productividad en la generación del mismo, incrementando de esta forma la calidad del servicio de transporte urbano en las ciudades del Estado de Sonora.

FEMOT.- Fondo Estatal para la Modernización del Transporte, Organismo de la Administración Pública Descentralizada del Gobierno del Estado de Sonora, creado mediante Decreto de fecha cuatro de julio del dos mil uno, publicado en el Boletín Oficial No.12 Sección V de fecha 9 de agosto del 2001.

UBICA.- Unidad base de Control y Análisis de Transporte, mediante el cual se identifica y se gestiona el cumplimiento de las Unidades en servicio, así como el monitoreo y control diario de las mismas, evaluando el cumplimiento de horarios, exceso de velocidad, frecuencia y Unidades en ruta.

SUBSIDIO.- Apoyo económico otorgado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, a través de sus dependencias y organismos, para beneficio de los usuarios y concesionarios del transporte público de pasajeros; mismo que debe ser aplicado para un objeto determinado y establecido específicamente mediante el presente reglamento.

PLAN OPERATIVO DE SERVICIO.- Documento establecido en la Ley de Transporte del Estado de Sonora, Artículos 11 Fracc. XV, XVI, Artículo 18, Artículo 87 y Artículo 90 Fracc. IV y V.; mismo que contiene las especificaciones técnicas a las que habrá de apegarse la prestación del servicio público de transporte en la modalidad de pasaje urbano, incorporando en el mismo las características de sustentabilidad, confort y calidad que determine el Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora.

PROYECCIÓN FINANCIERA.- Documento que contiene la estimación de costos relacionados con el Plan Operativo de Servicio determinado para una ciudad específica, así como la proyección estimada de los ingresos que se espera recauden las prestadoras del servicio, mediante el pago de la tarifa vigente que realizan los usuarios de este servicio; estableciendo de esta manera la relación existente entre costos e ingresos correspondiente.

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO.- Mecanismo de Administración y Fuente de Pago, constituida ante una institución fiduciaria, cuyo patrimonio integra la totalidad de los

recursos que recauden las prestadoras del servicio, mediante el pago de la tarifa vigente que realizan los usuarios de este servicio, mismo al que deberán las prestadoras de servicio integrar de igual manera los recursos que reciban del Gobierno del Estado por los conceptos de subsidio que establecen las presente Reglas de Operación.

OPERADOR TECNOLÓGICO.- Persona moral o física contratada por las Prestadoras del Servicio, cuya función es la operación y mantenimiento de los mecanismos tecnológicos que establezca la Dirección General de Transporte, como instrumentos de medición, control y supervisión del servicio público de transporte urbano, en función del Plan Operativo de Servicio establecido.

OPERADORES DE RECAUDO.- Persona moral o física contratada por las Prestadoras del Servicio, cuya función es la recaudación de la totalidad de los ingresos, ya sea mediante la recarga de tarjetas prepago o en efectivo, que recauden las prestadoras del servicio, mediante el pago de la tarifa vigente que realizan los usuarios de este servicio.

CAPÍTULO 2 LINEAMIENTOS

Artículo 3. Objeto de Aplicación del Subsidio.

De acuerdo al Artículo 88 de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora; el Ejecutivo Estatal, a través de sus dependencias y organismos correspondientes, establece para el Ejercicio 2017 los siguientes tipos de Subsidio:

- A. **SUBSIDIOS DIRECTOS:** Para los estudiantes de instituciones educativas reconocidas por la Secretaría de Educación y Cultura cuyos programas de estudio sean escolarizados y de acuerdo a los lineamientos que establezca el Consejo Ciudadano para su identificación como tales, el Gobierno del Estado otorga un subsidio del 100%, para los dos primeros viajes diarios y durante los periodos de clases establecidos en el calendario oficial de la Secretaría de Educación y Cultura excepto sábados y domingos. Lo anterior en beneficio de estudiantes de todas las ciudades en las que se preste el serviciopúblico de transporte urbano, mediante Prestadoras de Servicios que establezcan los mecanismos tecnológicos que determine la Dirección General de Transporte, como instrumentos de medición, control y supervisión del servicio público de transporte urbano, en función del Plan Operativo de Servicio establecido; mecanismos a través de los cuales se determinan los importes que por este apoyo a los estudiantes beneficiarios, debe pagar el Gobierno del Estado a las Prestadoras del Servicio.

Lo anterior durante el presente ejercicio 2017, y en tanto el Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades que la Ley de Transporte le otorga, realice los estudios técnicos que sean necesarios sobre este particular.

- B. **SUBSIDIO AL COSTO DE OPERACIÓN:** Para la totalidad de las Unidades de las que prestan el servicio público de transporte Urbano y de las ciudades en las que se preste el servicio, mediante Prestadoras de Servicios que establezcan los mecanismos tecnológicos que determine la Dirección General de Transporte, como instrumentos de medición, control y supervisión del servicio público de transporte urbano, en función

del Plan Operativo de Servicio establecido; mecanismos a través de los cuales se determinan los importes que por este apoyo a la totalidad de los usuarios del transporte público urbano, debe pagar el Gobierno del Estado a las Prestadoras del Servicio.

El Subsidio al Costo de Operación, deberá estar en función del cumplimiento al Plan Operativo de Servicio que la Dirección General de Transporte notifique a cada Prestadora de Servicio.

La previsión de recursos por concepto de subsidio, se determinará en función del déficit ingreso-costo, en caso de haberlo, que arroje la Proyección Financiera correspondiente al Plan Operativo de Servicio, dependiendo también así del estatus económico actual de la ciudad en la que la empresa preste el servicio.

Lo anterior durante el presente ejercicio 2017, y en tanto el Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades que la Ley de Transporte le otorga, realice los estudios técnicos que sean necesarios sobre este particular.

Artículo 4. Beneficiarios y requisitos.

I. Beneficiarios:

Serán beneficiarios del Subsidio:

- A. SUBSIDIO DIRECTO: Los Usuarios Estudiantes del Servicio Público de Transporte Urbano de ruta fija, que se identifiquen como tales al abordar las unidades de transporte, mediante los mecanismos que para tal efecto determine Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora; en las ciudades que se preste este servicio mediante Prestadoras de Servicios que establezcan los mecanismos tecnológicos que determine la Dirección General de Transporte, como instrumentos de medición, control y supervisión del servicio público de transporte urbano, en función del Plan Operativo de Servicio establecido.
- B. SUBSIDIO AL COSTO DE OPERACIÓN: La totalidad de Unidades que presten el Servicio Público de Transporte Urbano, en las ciudades que se preste este servicio mediante Prestadoras de Servicios que establezcan los mecanismos tecnológicos que determine la Dirección General de Transporte, como instrumentos de medición, control y supervisión del servicio público de transporte urbano, en función del Plan Operativo de Servicio establecido.

II. Receptoras de los recursos de subsidio otorgados por el Gobierno del Estado:

- A. SUBSIDIO DIRECTO: Las Prestadoras del Servicio que otorguen el servicio de transporte a los estudiantes beneficiarios de este tipo de subsidio, para lo cual deberán demostrar al FONDO ESTATAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE, mediante los mecanismos tecnológicos que determine la Dirección General de Transporte, como instrumentos de medición, control y supervisión del servicio público de transporte urbano; el número de pases con el beneficio de subsidios otorgados por el Gobierno del Estado a los estudiantes.

- B. SUBSIDIO AL COSTO DE OPERACIÓN: Las Prestadoras del Servicio que hayan sido notificadas por la DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE, para la asignación y el cumplimiento del Plan Operativo de Servicio específico; que hayan suscrito con la propia DIRECCIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE, y además con el FONDO ESTATAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE; mismo que deberá contener la Proyección Financiera correspondiente, y por lo tanto el déficit a cubrir a las Prestadoras del Servicio, por la movilización urbana de la totalidad de los usuarios.
- C. La entrega de estos recursos se realizará previa evaluación que realice la DIRECCIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE del cumplimiento al Plan Operativo de Servicio asignado a la Prestadora del Servicio correspondiente, evaluación que se realiza mediante los instrumentos de medición, control y supervisión del servicio público de transporte urbano, establecidos por esta Unidad Administrativa.

III. Requisitos.- Para obtener el beneficio del subsidio correspondiente, los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. SUBSIDIOS DIRECTOS: Acreditarse como Estudiantes mediante la credencial que para tal efecto expide el FONDO ESTATAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE, o en su caso, de acuerdo a los mediante los mecanismos que para tal efecto determine Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora; a fin de tener derecho a un subsidio otorgado por el Gobierno del Estado de Sonora, correspondiente al 100% de la tarifa especial vigente para los dos primeros viajes diarios, durante los periodos de clases establecidos en el calendario oficial de la Secretaría de Educación y Cultura excepto sábados y domingos.
2. SUBSIDIOS AL COSTO DE OPERACIÓN: Subsidio otorgado por el Gobierno del Estado a todos los usuarios del servicio público de transporte urbano, beneficio que obtienen al hacer uso de este sistema de transporte, en virtud de que el Gobierno del Estado complementa en un porcentaje el pago realizado por el usuario, con el objetivo de cubrir el costo de operación, que representan las especificaciones técnicas de operación que se establecen en los Planes Operativos de Servicio, los cuales son notificados a las Prestadoras de Servicio, para su cumplimiento obligatorio.

IV. Requisitos.- Para acceder a los recursos mediante los cuales el Gobierno del Estado subsidia a los usuarios del servicio público de transporte urbano, las Prestadoras de Servicio deberán:

1. SUBSIDIOS DIRECTOS:
 - a. Ser avalada por la Dirección General de Transporte en función de sus capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras; como Prestadora de Servicio acreditada para suscribir contratos de administración con los concesionarios del transporte público urbano.

- b. Tener suscritos contratos de administración con concesionarios del transporte público urbano, en la cuantía suficiente y de acuerdo a la Dirección General de Transporte.
- c. Habérsele notificado por parte de la Dirección General del Transporte un Plan Operativo de Servicio de cumplimiento obligatorio.
- d. Expedir solicitud acompañada de: El comprobante fiscal correspondiente, la validación de nombre y desglose de los gastos en los cuales se utilizo el subsidio solicitado.
- e. Haber suscrito el contrato de Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago constituido para la ciudad correspondiente al Plan Operativo notificado, Fideicomiso que deberá conformar su patrimonio con la totalidad de los recursos que recauden las prestadoras del servicio en dicha ciudad, mediante el pago de la tarifa vigente que realizan los usuarios de este servicio.
- f. Cumplir con los parámetros y especificaciones técnicas, que para la prestación del servicio, le fueron notificadas mediante la asignación del Plan Operativo de Servicio; ya que los importes correspondientes del Subsidio al Costo de Operación, son determinados en función de su cumplimiento.
- g. Establecer los mecanismos tecnológicos que determine la Dirección General de Transporte, como instrumentos de medición, control y supervisión del servicio público de transporte urbano, en función del Plan Operativo de Servicio establecido; mecanismos a través de los cuales se determinan los importes, que derivados de este apoyo estatal por los servicios de transporte urbano utilizados por los estudiantes y usuarios en general, debe pagar el Gobierno del Estado a las Prestadoras del Servicio.
- h. Establecer mediante las instrucciones fiduciarias irrevocables que sean necesarias, al Fideicomiso establecido en el inciso e) como fuente de pago directa por los siguientes conceptos, y al menos en los porcentajes siguientes:
1. Remuneración establecida en el Artículo 3, fracción IV de la Ley de Transporte, en función de los contratos de administración de concesión suscritos. (100%).
 2. Percepciones salariales de los choferes de las unidades de transporte, incluyendo deducciones y demás conceptos relacionados con la previsión social, como INFONAVIT, IMSS. (100%)
 3. Suministro de diésel, o el combustible o energético utilizado por las unidades de transporte. (80%).
 4. Contraprestación por los servicios de operación y mantenimiento de los mecanismos tecnológicos establecidos por la Dirección de Transporte, como instrumentos de medición, monitoreo, control y supervisión, del cumplimiento de los Planes Operativos de Servicio establecidos. (100%).
 5. Pagos relacionados con arrendamientos de cualquier tipo, créditos o financiamientos en general, mediante los cuales, tiene el usufructo de las unidades de transporte mediante las cuales realiza la prestación del servicio. (100%).
 6. Contratos de Prestación de Servicios relacionados con el mantenimiento mecánico, eléctrico, de carrocería, aire acondicionado, y todos aquellos

que tengan como objeto, mantener en perfectas condiciones de servicio las unidades de transporte. (50%).

Los porcentajes deben ser aplicados a los importes anuales, que por cada concepto se establecen en las presentes Reglas de Operación, las cuales deberán ser firmadas por las empresas prestadoras del Servicio de conformidad.

Artículo 5. Compromisos de las Prestadoras de Servicio receptoras de los recursos, y los acuerdos de austeridad y eficiencia operativa.

Las Prestadoras del Servicio que cumplan con los requisitos del Artículo 4 anterior, se sujetan a cumplir compromisos de austeridad y eficiencia operativa específicos, en el entendido que adquieren el compromiso de administrar y operar sus unidades, con estricto apego al Plan Operativo de Servicio notificado, y a la correspondiente Proyección Financiera establecida. La formalización del apego es el requisito referido en el inciso d, del Artículo 4 anterior.

Artículo 6. Características de los conceptos y montos de apoyo.

El subsidio con el que el Gobierno del Estado beneficiará a los estudiantes y usuarios del transporte público urbano en general, se otorgará a estos últimos y se entregará a las Prestadoras del Servicio, bajos los criterios de objetividad, equidad, transparencia, oportunidad, eficiencia y temporalidad. Los conceptos de apoyo serán en estricto apego al Artículo 3, y los montos de apoyo se determinarán:

1. Para el caso de SÚBSIDIOS DIRECTOS, en función de la cantidad de viajes de estudiantes que las Prestadoras de Servicio demuestren haber realizado, otorgando el 100% de descuento en la tarifa especial vigente.
2. Para SÚBSIDIOS AL COSTO DE OPERACIÓN, de acuerdo al cumplimiento del Plan Operativo de Servicio notificado por la Dirección General de Transporte a la Prestadora del Servicio, según lo establecido en el Artículo 4, fracción IV de las presentes Reglas de Operación.

Lo anterior mediante los mecanismos tecnológicos que determine la Dirección General de Transporte, como instrumentos de medición, control y supervisión del servicio público de transporte urbano.

Artículo 7. Presupuesto.

El presupuesto disponible para los Subsidios está integrado por los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora; destinándose de la siguiente manera:

I. Al menos el 98.5% se destinará a los apoyos determinados en el Artículo 3 de las presentes Reglas de Operación; mismos que se entregarán a las Prestadoras del Servicio por el Fondo Estatal para la Modernización del Transporte, de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.

II. Como máximo el 3.5% se destinará a los costos y gastos asociados a la eficiente operación, supervisión y evaluación del presente esquema de subsidios al transporte público urbano. Estos recursos serán ejercidos por el Fondo Estatal para la Modernización del Transporte.

III. Los recursos estarán sujetos a las disponibilidades presupuestarias del Gobierno del Estado de Sonora.

VI. Para el ejercicio de los recursos correspondientes a la fracción II del presente Artículo, se aplicará la normatividad vigente y aplicable al Gobierno del Estado de Sonora.

Los recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, pasarán a formar parte del siguiente ejercicio, previo acuerdo del Consejo Directivo del FEMOT.

Artículo 8. Derechos y obligaciones de las Prestadoras del Servicio.

Derechos:

- I. Recibir respuesta a sus solicitudes de información que realicen sobre lo que establecen las presentes Reglas de Operación, mediante oficio dirigido a la Dirección General de Transporte o al Fondo Estatal para la Modernización del Transporte, según sea el caso.
- II. Recibir los recursos correspondientes al subsidio otorgado por el Gobierno del Estado a los usuarios del transporte público urbano, siempre y cuando su cumplan con lo establecido por las presentes Reglas de Operación.

Obligaciones:

- III. Firmar de reconocimiento y aceptación las presentes Reglas de Operación.
- IV. Establecer los compromisos necesarios de austeridad y eficiencia operativa referidos en el Artículo 5.
- V. Cumplir con los requisitos del Artículo 4.
- VI. Mantener las unidades con las que presta este servicio en óptimas condiciones de operación, limpieza, seguridad e higiene.
- VII. Respetar y observar lo dispuesto en la Ley de Transporte del Estado de Sonora y en los lineamientos expedidos para tal efecto por la Dirección General de Transporte.
- VIII. Mantener obligatoriamente en funcionamiento, la infraestructura que representan los mecanismos tecnológicos determinados por la Dirección General de Transporte, como los instrumentos de medición, monitoreo, control y supervisión del Servicio Público de Transporte Urbano.
- IX. Establecer con el Fondo Estatal para la Modernización del Transporte, el procedimiento mediante el cual se dará puntual seguimiento a los resultados contables de operación, en función de la Proyección Financiera. Elaborando de esta manera los análisis financieros comparativos que indiquen la viabilidad en el desarrollo del Plan Operativo de Servicio correspondiente y los compromisos de austeridad y eficiencia operativa.
- X. Para garantizar el cumplimiento de los compromisos contraídos, otorgar todas las facilidades para que el Gobierno del Estado de Sonora y la SIDUR a través de la DGT y el FEMOT, establezcan los mecanismos que consideren pertinentes para tal fin.
- XI. Prestar el Servicio Público de Transporte Urbano con estricto apego al Plan Operativo de Servicio notificado por la DGT, y a los compromisos de austeridad y eficiencia operativa establecidos, al utilizar los recursos recibidos directamente de los usuarios como pago por el servicio prestado, según las tarifas establecidas, así como aquellos que a través del FEMOT, el Gobierno del Estado otorga a los usuarios del transporte urbano, beneficiarios directos de los subsidios establecidos en las presentes Reglas de Operación; los cuales los recibe la Prestadora de Servicio como contraprestación por el servicio de transporte urbano otorgado a la ciudadanía, de acuerdo a características y atributos específicos,

notificadas por la DGT de acuerdo a la Ley correspondiente, en el Plan Operativo de Servicio.

Artículo 9. Causas de incumplimiento y sanciones.

Para verificar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos a cargo de las Prestadoras del Servicio, el Gobierno del Estado de Sonora, a través de la SIDUR, DGT y el FEMOT, podrá instruir la práctica de visitas de evaluación en los términos del articulado del Capítulo 4 de las presentes Reglas de Operación, denominado Control y Seguimiento, así como para supervisar el cabal cumplimiento de los instrumentos jurídicos celebrados en el marco de las presentes Reglas de Operación.

- I. El Comité Técnico descrito en el Artículo 10 fracción II de las presentes Reglas, impondrá las sanciones correspondientes cuando las Prestadoras de Servicio incurran en cualquiera de las siguientes causas:
 - a. Incumplan con los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación suscritos para la recepción de los recursos otorgados por el Gobierno del Estado a los Usuarios del Transporte Público Urbano;
 - b. No apliquen los recursos recibidos al amparo de las presentes Reglas de Operación, para los fines establecidos en el Artículo 3, o los apliquen inadecuadamente, de manera que notoriamente se advierta ineficiencia o deshonestidad.
 - c. No acepten la realización de visitas de supervisión, inspección y auditoría, cuando así lo solicite la SIDUR, la DGT y el FEMOT, o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos recibidos para el desarrollo de los Planes Operativos de Servicio;
 - d. No realizar ni permitir las evaluaciones financieras referidas en las presentes Reglas de Operación.
 - e. No realizar las acciones necesarias para la permanente operación de la infraestructura que representan los mecanismos tecnológicos determinados por la Dirección General de Transporte, como los instrumentos de medición, monitoreo, control y supervisión del Servicio Público de Transporte Urbano a través del Centro UBICA.
 - f. Incumplir las condiciones que dieron origen a su valoración y validación por la DGT como Prestadora del Servicio;
 - g. No presten el servicio de transporte de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo de Servicio notificado.
 - h. Presenten información falsa, e
 - i. Incumplan cualquier otra obligación prevista en las presentes Reglas de Operación y la Ley de Transporte para el Estado de Sonora, así como de los instrumentos jurídicos que suscriban para la recepción de estos recursos.
- II. El Comité Técnico descrito en el Artículo 10 fracción II de las presentes Reglas de Operación, en función a la gravedad de las causas de incumplimiento que se refieren en la fracción anterior, podrá:
 - a. Requerir al beneficiario para que dentro de un plazo, que se establecerá de entre uno y cinco días hábiles como máximo dependiendo de la gravedad del incumplimiento, subsane las omisiones o irregularidades advertidas, en tal caso se emitirá la amonestación correspondiente;

The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles. On the left, there is a circular scribble. In the center, there is a large, stylized signature that appears to be 'L'. To the right of this, there is another signature that looks like 'Luis'. Further right, there are several smaller, less distinct signatures and scribbles, some of which appear to be initials or short names. The overall appearance is that of a document with multiple handwritten marks.

- b. Suspender en forma temporal la entrega de recursos, en tanto la Prestadora del Servicio subsane las omisiones o irregularidades advertidas;
 - c. Cancelar en forma definitiva la entrega de recursos, cuando la gravedad del incumplimiento así lo amerite o exista reincidencia;
- III. Las sanciones previstas en este Artículo se aplicarán sin perjuicio de otras que por Ley correspondan y que sean impuestas por las autoridades competentes.

Artículo 10. Instancia ejecutora.

- I. La operación de los recursos de subsidio estará a cargo del FEMOT, contando con las siguientes responsabilidades:
- a. Expedir las credenciales de identificación de usuarios con derecho a tarifas especiales, que la Ley de Transporte establece en el Artículo 88 de la Ley de Transporte, de acuerdo a los requisitos, criterios y procedimientos que establezca y determine el CONSEJO CIUDADANO DEL TRANSPORTE PÚBLICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA; actividad que deberá desarrollar con absoluta disciplina, a fin de que los beneficios de las tarifas especiales, y en este caso el subsidio que el Gobierno del Estado destina a los Estudiantes del Estado de Sonora, sean efectivamente dirigidos y recibidos por los grupos de usuarios que establece el propio Artículo 88 de esa Ley.
 - b. Coordinar y dirigir las actividades que sean necesarias, a fin de realizar las Proyecciones Financieras correspondientes a los Planes Operativos de Servicio, que determine la DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE.
 - c. Asegurar que las Reglas de Operación del subsidio en mención sean firmadas de conformidad y aceptación por las PRESTADORAS DE SERVICIO.
 - d. De acuerdo a los procedimientos establecidos por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, gestionar ante las instancias gubernamentales correspondientes, los recursos del ejercicio 2017 destinados para el subsidio a los usuarios del transporte público urbano en el Estado de Sonora.
 - e. A través de los mecanismos tecnológicos establecidos por la DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE, como los instrumentos de medición, monitoreo, control y supervisión del Servicio Público de Transporte Urbano del Centro UBICA; validar la cantidad de viajes de estudiantes realizados en el transporte público urbano, que hayan sido realizados con los beneficios de los SUBSIDIOS DIRECTOS establecidos; para que en función de lo anterior, determinar el importe que por este motivo deba entregar a las PRESTADORAS DE SERVICIO correspondientes.
 - f. En función al grado de cumplimiento del Plan Operativo de Servicio que determine la DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE, ha realizado la PRESTADORA DE SERVICIO correspondiente, determinar los importes que por concepto de SUBSIDIO AL COSTO DE OPERACIÓN establecido, deba entregar a estas PRESTADORAS DE SERVICIO.
 - g. Entregar a las PRESTADORAS DE SERVICIO los recursos de subsidio que generan los Estudiantes, en función de los SUBSIDIOS DIRECTOS, así como los que correspondan al SUBSIDIO AL COSTO DE OPERACIÓN, ambos otorgados por el Gobierno del Estado a los usuarios del transporte público urbano; suscribiendo

para tal efecto en cada acto de entrega un Acuerdo de Destino Específico de Recursos, mismo que indica el origen de los importes, temporalidad de los mismos y el destino que a los mismos dará la propia PRESTADORA DE SERVICIO; así como el número de la cuenta bancaria, aperturada por esta, para la recepción de estos recursos. El comprobante de la entrega será la ficha de depósito bancaria correspondiente.

- h. Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
- i. Establecer en coordinación con la PRESTADORAS DE SERVICIO, el procedimiento mediante el cual se dará puntual seguimiento a los resultados contables de operación, en función de la Proyección Financiera anexa al presente Reglamento. Verificando de esta manera los análisis financieros comparativos que indiquen la viabilidad en el desarrollo del Plan Operativo de Servicio correspondiente y los compromisos de austeridad y eficiencia operativa.
- j. Atender las solicitudes de información que realicen los beneficiarios y receptores de recursos de los recursos de subsidio referidos en las presentes Reglas de Operación; o bien por la ciudadanía en general.
- k. Elaborar los informes trimestrales sobre los recursos entregados a las PRESTADORAS DE SERVICIO, en función de las presentes Reglas de Operación.

II. La DGT contará con las siguientes responsabilidades:

- a. Establecer los Planes Operativos de Servicio referidos en la Ley de Transporte del Estado de Sonora, Artículos 11 Fracción XV, XVI, Artículo 18, Artículo 87 y Artículo 90 Fracción IV y V.; mismo que contiene las especificaciones técnicas a las que habrá de apegarse la prestación del servicio público de transporte en la modalidad de pasaje urbano, incorporando en el mismo las características de sustentabilidad, confort y calidad que determine el CONSEJO CIUDADANO DEL TRANSPORTE PÚBLICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA.
- b. Determinar y establecer los mecanismos tecnológicos que considere necesarios, como instrumentos de medición, control y supervisión del Servicio Público de Transporte Urbano, para dar el seguimiento adecuado al desarrollo de los Planes Operativos de Servicio establecidos.
- c. Verificar y en su caso validar a las PRESTADORAS DE SERVICIO, en función de sus capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras; con quien los concesionarios suscriben contratos de administración de concesión; con el objetivo de constituir una plataforma para el desarrollo y la modernización del capital de trabajo, con que se integra la infraestructura que atiende la demanda del Servicio Público de Transporte Urbano, logrando de esta manera una mayor competitividad y productividad, incrementando de esta forma la calidad de este servicio público en las ciudades del Estado de Sonora.
- d. Notificar a las PRESTADORAS DE SERVICIO los Planes Operativos de Servicio que les correspondan, en función de la planeación integral del servicio establecida a nivel ciudad.
- e. Determinar el grado de cumplimiento de los Planes Operativos de Servicio establecidos, que correspondan a las PRESTADORAS DE SERVICIO, utilizando en esta evaluación como instrumentos de medición, control y supervisión del Servicio Público de Transporte Urbano, los mecanismos tecnológicos por ella establecidos,

así como las facultades y atribuciones conferidas en la Ley de Transporte para el Estado de Sonora, el Reglamento Interior de la SIDUR y demás normatividad aplicable.

- f. Notificar al FONDO ESTATAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE el grado de cumplimiento de los Planes Operativos de Servicio establecidos, que correspondan a las PRESTADORAS DE SERVICIO; con la finalidad de que este determine los importes correspondientes al SUBSIDIO AL COSTO DE OPERACIÓN.
 - g. Atender las solicitudes de información que realicen los beneficiarios y receptores de recursos de los recursos de subsidio referidos en las presentes Reglas de Operación; o bien por la ciudadanía en general.
- III. La DGT y el FEMOT integrarán el Comité Técnico que evaluará y resolverá las distintas incidencias que sobre el desarrollo operacional de lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación pudiera presentarse, y en todo caso de las sanciones correspondientes.
- IV. El Consejo Directivo del FEMOT decidirá sobre el destino de los rendimientos financieros generados en las cuentas productivas, correspondientes a los recursos asignados al FEMOT para la operación de los subsidios materia de las presentes Reglas de Operación.

Artículo 11. Instancia normativa.

- I. Para los efectos de la aplicación de la Ley de Transporte del Estado de Sonora y su Reglamento, la instancia normativa será la SIDUR, a través de la Dirección General del Transporte.
- II. Para la interpretación de las presentes Reglas de Operación, y en su caso para el establecimiento de manuales y procedimientos operativos, la instancia encargada será el FEMOT.

Artículo 12. Instancia de control y vigilancia.

- I. La Contraloría General del Estado podrá, si así lo considera conveniente, auditar la correcta entrega de los recursos de subsidio, y conocer del seguimiento realizado por FEMOT, de la Proyección Financiera contenida en el anexo del presente reglamento.
- II. El FEMOT deberá establecer los mecanismos adecuados que permitan permanentemente dar seguimiento a los compromisos de austeridad y eficiencia operativa establecidos por los concesionarios beneficiados.

**CAPITULO 3
OPERACIÓN**

Artículo 13. Difusión.

El Gobierno del Estado de Sonora, a través de la SIDUR, la DGT y del FEMOT; difundirá el presente esquema de subsidio a los beneficiarios; dándolo a conocer de igual manera a las PRESTADORAS DE SERVICIO.

La información correspondiente que sea necesaria, en lo referente a lo establecido en las presentes Regla de Operación, se publicará en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 14. Del Procedimiento Operativo.

- I. Para la ejecución del presente esquema de subsidios se establece el siguiente mecanismo de operación:
 1. La DGT determina los Planes Operativos de Servicio, (POS); **Documento 1.**
 2. El FEMOT desarrolla las Proyecciones Financieras correspondientes, (PF); **Documento 2.**
 3. La PRESTADORA DE SERVICIO suscribe contratos de administración con los concesionarios.
 4. La PRESTADORA DE SERVICIO solicita validación de capacidades a la DGT, (CVC); **Documento 3.**
 5. La DGT realiza la validación de capacidades de la PRESTADORA DE SERVICIO.
 6. La DGT notifica el Plan Operativo de Servicio a la PRESTADORA DE SERVICIO correspondiente, así como los mecanismos tecnológicos establecidos como instrumentos de medición, control y supervisión del Servicio Público de Transporte Urbano, (MTC); **Documento 4.**
 7. La PRESTADORA DE SERVICIO demuestra el correcto establecimiento de los mecanismos tecnológicos establecidos como instrumentos de medición, control y supervisión del Servicio Público de Transporte Urbano.
 8. La DGT y el FEMOT, acuerdan y firman de conformidad con la PRESTADORA DE SERVICIO las Reglas de Operación del Subsidio en mención.
 9. La PRESTADORA DE SERVICIO constituye el Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago correspondiente, (FAFP); **Documento 6.**
 10. La PRESTADORA DE SERVICIO desarrolla el Plan Operativo de Servicio asignado por la DGT.
 11. El FEMOT, a través de los mecanismos tecnológicos establecidos como instrumentos de medición, control y supervisión del Servicio Público de Transporte Urbano, valida el uso o número de viajes de estudiantes realizados a los que les aplican los beneficios establecidos en las presentes Reglas de Operación; determinando de igual manera los importes correspondientes que deben entregarse a las diferentes PRESTADORAS DE SERVICIO, como pago por los servicios de transporte realizados por estas en favor de los estudiantes beneficiados; SUBSIDIO DIRECTO, (ISD); **Documento 7.**
 12. La DGT, a través de los mecanismos tecnológicos establecidos como instrumentos de medición, control y supervisión del Servicio Público de Transporte Urbano, supervisa permanentemente la prestación del servicio, determinando de esta manera el grado de cumplimiento que corresponda a cada PRESTADORA DE SERVICIO; informando de estos resultados al FEMOT, (CPOS); **Documento 8.**
 13. El FEMOT determina los importes correspondientes que deben entregarse a las diferentes PRESTADORAS DE SERVICIO, como pago por los servicios de transporte realizados por estas en favor de todos los usuarios del transporte urbano, SUBSIDIO AL COSTO DE OPERACIÓN, (ISCO); **Documento 9.**
 14. El FEMOT hace entrega de los recursos a las receptoras de los mismos, suscribiendo con la PRESTADORAS DE SERVICIO el Acuerdo de Destino Específico de Recursos, (ADER); **Documento 10.**

15. El FEMOT elabora los reportes e informes de actividad establecidos, (RA); Documento 12.

Artículo 15. Gastos de operación y evaluación.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7, fracción II; se podrá destinar, como máximo, el 1.5% de los recursos destinados al presente esquema de subsidios, al establecimiento de los mecanismos que sean necesarios para el seguimiento en forma permanente a los compromisos de austeridad y eficiencia operativa establecidos por los concesionarios beneficiados.

**CAPITULO 4
CONTROL Y SEGUIMIENTO**

Artículo 16. Informes.

Se llevarán a cabo actividades de evaluación a fin de asegurar el apego a la normatividad, convenios y compromisos establecidos para la aplicación de los recursos otorgados y el avance presupuestal. Los informes que se elaboren, en su caso, serán resguardados en los archivos del FEMOT.

Artículo 17. Revisiones y auditorías.

Los recursos que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora otorga, vía subsidio, a los usuarios del transporte público de pasajeros, podrán ser revisados y auditados por la Secretaría de la Contraloría General, y en el ámbito de sus respectivas competencias, por la SIDUR, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, el FEMOT y los Órganos Estatales de Control y demás instancias que resulten competentes para ello. En cualquier caso, los subsidios entregados continuarán siendo fiscalizados en los términos de la legislación y disposiciones aplicables.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Estatal, en que incurran, en su caso, los servidores públicos con motivo de la aplicación de las presentes Reglas de Operación, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**CAPITULO 5
TRANSPARENCIA**

Artículo 18. Información Pública.

El FEMOT pondrá a disposición de los interesados y público en general, en los términos de la Ley de Acceso a la Información del Estado de Sonora, la información correspondiente al presente esquema de subsidios al transporte público de pasajeros.

Artículo 19. Quejas y denuncias.

Las personas interesadas podrán presentar por escrito cualquier queja, inconformidad o denuncia que consideren procedente, con respecto al otorgamiento y aplicación de los subsidios materia de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias, que a continuación se señalan:

- a. Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR).
- b. FONDO ESTATAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE (FEMOT).
- c. Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora.

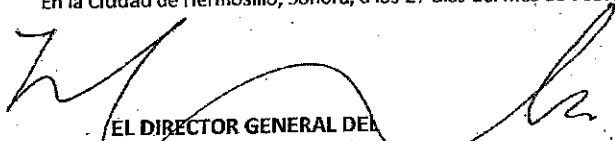
Las quejas, inconformidades y denuncias se deberán presentar mediante escrito libre y ser entregadas en las instancias anteriormente señaladas.

Se pone además a disposición de los interesados la línea telefónica gratuita 01 800 7 17 11 10 de atención ciudadana correspondiente a la DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 27 días del mes de Febrero de 2017.


EL DIRECTOR GENERAL DEL
FONDO ESTATAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE
LIC. MANUEL ROBLES LINAREZ VELEZ

GLOSARIO DE DOCUMENTOS:

1. Documento 1, DGT: Plan Operativo de Servicio, (POS)
2. Documento 2, FEMOT: Proyección Financiera, (PF)
 - i. Estimación de Costos.
 - ii. Proyección de Ingresos.
3. Documento 3, DGT: Carta de Validación de Capacidades, (CVC)
4. Documento 4, DGT: Mecanismos tecnológicos instrumentos de medición, control y supervisión del Servicio Público de Transporte Urbano, (MTC)
5. Documento 5, DGT & FEMOT:
 - i. Proyección Financiera.
 - ii. Compromisos de Austeridad y Eficiencia Operativa.
6. Documento 6, DGT & FEMOT: Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago Correspondiente, (FAFP)
7. Documento 7, FEMOT: Importe Mensual de SUBSIDIO DIRECTO devengado, (ISD)
8. Documento 8, DGT: Reporte del grado de cumplimiento del POS, (CPOS)
9. Documento 9, FEMOT: Importe Mensual de SUBSIDIO AL COSTO DE OPERACIÓN Devengado, (ISCO)
10. Documento 10, FEMOT: Acuerdo de Destino Específico de Recursos, (ADER)
11. Documento 11, FEMOT: Procedimiento de Seguimiento Contable Financiero, (PCF)
12. Documento 12, FEMOT: Reportes de actividad, (RA)

7.6 Solicitud de Aprobación de Prestadores de Servicio requeridos.

NO.	PRESTADOR	SERVICIOS	JUSTIFICACIÓN	VEGENCIA	MONTO POR CONCEPTO	MONTO TOTAL
1	VSH Protección S.A de C.V	Contrato por Monitoreo de Alarma	Monitoreo via telefonica con patrullero de Alarma en Oficinas del Organismo, en Hermosillo	1 de Julio al 31 de Diciembre de 2017	420.00 Mensual	2,520.00
2	Ivan Ulises Hernández Covarrubias	Taller de Contabilidad Gubernamental, Induccion al Sistema SAACG. Net	Araiz de la puerta en marcha del Sistema, el personal no estaba capacitado para su uso, y solo se podia tomar en Guadalajara, Jalisco, en oficinas de INDETEC.	01 de Abril al 15 de Junio del presente.	5,520.00 IVA Incluido	127,320.00
		Asesoría Contable	Con el fin de solventar una Observación de FITMES Cuenta Publica 2015 y 2016, fue necesario la elaboración del Manual de Contabilidad Gubernamental.		51,040.00 IVA Incluido	
		Elaboración de inventario en Pemoccta	Ala entrega de las Unidades propiedad del Organismo en Arrendamiento a las Empresas que prestan el Servicio, fue necesario la elaboración de un Inventario real de Activos para su entrega, y por falta de personal fue necesaria la contratación del Servicio.		59,160 IVA Incluido	
		Análisis de Información del Portal de Transparencia	Con el fin de alcanzar un 100% en nuestro Portal de Transparencia y no contar con el personal que pueda hacer esa actividad, fue necesaria la contratación del Servicio.		11,600 IVA Incluido.	
3	Luis Ivan Guillen Medina	Apoyo en la elaboración de Formatos ET CAS 2016	Con el fin de solventar una Observación de Cuenta Publica 2016, fue necesario la Contratación del Servicio	16 de Febrero al 30 de Abril del presente	15,000 más IVA menos ISR	75,170.83
		Asesoría en Elaboración de Formatos ET CAS correspondientes a los Estados Financieros del 2016	Con el fin de solventar una Observación de Cuenta Publica 2016, fue necesario la Contratación del Servicio		12,000 más IVA menos ISR	
		Análisis de Ingresos y Egresos presupuestarios de Julio a Diciembre de 2016	Araiz de la Re-Capturación de Polizas Contables del Ejercicio 2016, y que la fecha de termino es el 30 de Junio del presente, era importante para la DG, conocer antes los numeros reales de los Ingresos y Egresos de las Cuentas de Ingresos Propios.		51,845 mas IVA menos ISR	
4	Jesus Arturo López León	Organización e Información a Usuarios del Transporte Urbano de Hermosillo	Es un Prestador de Servicios que se solicita aprobación de incremento al contrato original aprobado en la Sesión del 14 de Febrero para el Ejercicio Fiscal 2017, para cubrir a Cd. Obregón y Navojoa.	Del 01 de Junio al 31 de Diciembre de 2017	40,000 IVA Incluido	280,000.00

7.7 Solicitud de Aprobación de Depuración de cuentas con afectaciones al REA.

FONDO ESTATAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE DEPURACIÓN DE CUENTAS CON AFECTACIÓN A EJERCICIOS ANTERIORES

RESULTADO DE EJERCICIO 2012			
PD	064 08/FEBRERO DE 2017	COMPLEMENTO DE PAGO DE F/34734 COMERCIANTES ASOCIADOS	0.00 -1.00
TOTAL			0.00 -1.00
RESULTADO DE EJERCICIO 2015			
PD	064 08/FEBRERO DE 2017	COMPLEMENTO DE PAGO DE F/34734 COMERCIANTES ASOCIADOS	0.01 0.00
TOTAL			0.01 0.00
RESULTADO DE EJERCICIO 2016			
PD	031 16/ENERO DE 2017	DEVOLUCIÓN DE BOLETO DE AVION	0.00 5,877.00
TOTAL			0.00 5,877.00

28/31

7.8 Solicitud de Aprobación de Observación de Cuenta Pública 2016 No. 1; la cual se lee:

1.- Como resultado del análisis realizado a las diversas partidas del gasto determinamos que el Sujeto Fiscalizado efectuó incorrectamente diversos gastos con cargo al presupuesto del Ejercicio 2016 por \$109,065 por servicios que fueron recibidos en el 2015; omitiendo su registro, afectación y compromiso con cargo al presupuesto del citado Ejercicio. Además el Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los Auditores del ISAF, el acta del Órgano de Gobierno donde conste la Autorización para realizar el registro de los servicios prestados con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2016; los gastos identificados en la revisión se mencionan a continuación:

Fecha	Número de Póliza	Prestadores de Servicios	Concepto del Gasto	Importe	Partida
02/01/16	PE/12	Luciano Rodolfo Rodríguez Monsiváis	Suministro e instalación de malla sombra en el estacionamiento de las oficinas administrativas de FEMOT, según factura número 287 de fecha 14 de diciembre de 2015.	\$6,600	35101
18/01/16	PE/25	Viajes Saeta, S.A. de C.V.	Adquisición de boleto de avión con destino MEX, DF-HMO-MEX,DF, en atención al tema de Coaching en Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo, según factura número 2114 de fecha 7 de diciembre de 2015.	5,521	38501
18/01/16	PE/79	Heberto Reyna Quintero	Adquisición de 7 computadoras marca HACER .ACX-705-M051 procesador Intel I5 de 3.4 ghz, 6 gb en memoria ram y disco duro de 1 tb, windows 8, según factura número 236 de fecha 28 de diciembre de 2015.	94,150	51501
09/03/16	PE/240	MS Central de Distribuciones, S.A. de C.V.	Compra llantas Ranger pemocta 235/75R15 Yokohama Touring, según factura número A4071 de fecha 30 de noviembre de 2015.	2,794	35501
Total				\$109,065	

En desahogo del punto ocho se procedió a dar lectura a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo, quedaron de la siguiente manera:

Acuerdos de la LI sesión ordinaria del 22 de Junio de 2017.

No	ACUERDO
1.-	ACUERDO CD/51/01.- El Consejo Directivo del Fondo Estatal para Modernización del Transporte aprueba el nuevo orden del día de la LI Sesión Ordinaria. Así como el Acta de la L Sesión Ordinaria.
2.-	ACUERDO CD/51/02.- El Consejo Directivo del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte se da por enterado y aprueba el informe de credenciales emitidas en Hermosillo, Cd. Obregón y Navojoa. Con fechas al 31 de Mayo de 2017.
3.-	ACUERDO CD/51/03.- El Consejo Directivo del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte se da por enterado de los comentarios hechos por el comisario público C.P. PAULA VÁSQUEZ GONZÁLEZ , respecto al informe de las observaciones realizadas por parte de ISAF.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and several initials on the right. A date stamp '29/31' is visible near the bottom right.

4.-	ACUERDO CD/51/04.- El Consejo Directivo del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte aprueba el informe de Cuenta Pública para el Ejercicio 2016.
5.-	ACUERDO CD/51/05.- El Consejo Directivo del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte se da por enterado y aprueba los Estados Financieros al 31 de Mayo del 2017.
6.-	ACUERDO CD/51/06.- El Consejo Directivo del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte se da por enterado y aprueba el Primer Informe Trimestral del Ejercicio 2017, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo.
7.-	ACUERDO CD/51/07.- El Consejo Directivo del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte se da por enterado y aprueba las modificaciones al Presupuesto de Egresos 2017.
8.-	ACUERDO CD/51/08.- El Consejo Directivo del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte se da por enterado y aprueba las Reglas de Operación Subsidio 2017.
9.-	ACUERDO CD/51/09.- El Consejo Directivo del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte se da por enterado y aprueba los Prestadores de Servicios requeridos para éste Ejercicio.
10.-	ACUERDO CD/51/10.- El Consejo Directivo del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte se da por enterado y aprueba la Depuración de cuentas con afectaciones al REA.
11.-	ACUERDO CD/51/11.- El Consejo Directivo del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte se da por enterado y aprueba los gastos con cargo al presupuesto del Ejercicio de 2016, por 109,065.00 por servicios que fueron recibidos en 2015. Mismos que se enlistan en el punto 7.8 de la presente sesión.

En el punto nueve, asuntos generales, no hubo asuntos generales a tratar.

Acto seguido se procedió a la clausura de esta sesión siendo las 11:15 horas del día de su fecha, levantándose para constancia la presente acta que firman de conformidad los asistentes.

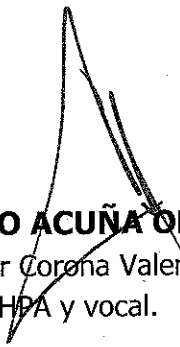
LIC. TOMAS CHÁVEZ MUÑOZ.

Suplente del C.P. Raúl Navarro Gallegos.
Secretario de Hacienda y Presidente.

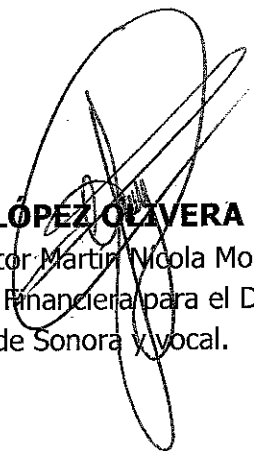
ING. LUIS GUILLERMO CORDOVA FELIX.

Suplente del Ing. Ricardo Martínez Terrazas.
Secretario de SIDUR y Vicepresidente.

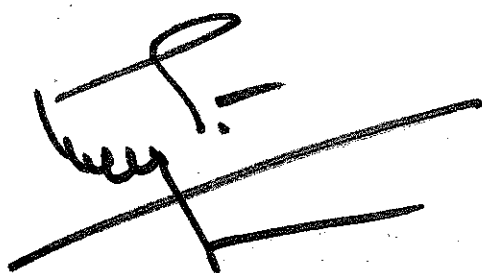
NOTA: ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL ACTA DE LA **LI** SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ESTATAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE, CELEBRADA EL 22 DE JUNIO DE 2017.



LIC. OSCAR ARMANDO ACUÑA ORTIZ.
Suplente del Ms. Julio César Corona Valenzuela.
Secretario de SAGARHPA y vocal.



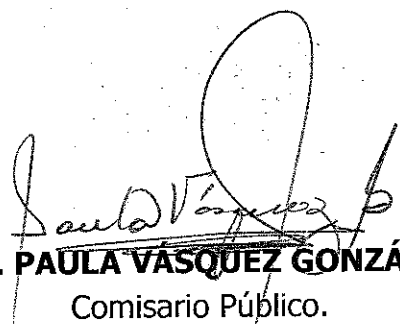
LIC. HUGO LÓPEZ OLIVERA
Suplente de C.P. Héctor Martín Nicola Monroy.
Coordinador General de Financiera para el Desarrollo
Económico de Sonora y vocal.



LIC. ARMANDO SALVADOR RICO PRECIADO
Suplente del Lic. Jorge Vidal Ahumada
Secretario de Economía y vocal.



LIC. XAVIER ERNESTO FÉLIX FLORES
Suplente del C.P. Luis Fernando Iribe Murrieta
Director General de Transporte y vocal.



C.P. PAULA VASQUEZ GONZÁLEZ.
Comisario Público.



LIC. MANUEL ROBLES LINARES VELEZ
Director General y Secretario Técnico.

NOTA: ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL ACTA DE LA **LI** SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ESTATAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE, CELEBRADA EL 22 DE JUNIO DE 2017.